

ODECU: Boletín 17064-08 que Amplía la cobertura del subsidio eléctrico a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.667 e introduce otras medidas de perfeccionamiento a la ley N° 18.410 que crea la Superintendencia de Electricidad y Combustibles

## **I. Ampliación de la cobertura del subsidio eléctrico**

El proyecto de ley propone **extender el alcance del subsidio eléctrico** para abarcar al 40% más vulnerable del Registro Social de Hogares y a personas electrodependientes. Sin embargo, para que este beneficio sea realmente efectivo desde la perspectiva de protección al consumidor, es crucial asegurar la implementación adecuada de las siguientes formas:

1. **Claridad en los criterios de selección:**
  - Los criterios para determinar qué hogares califican como beneficiarios deben ser explícitos, objetivos y publicados de manera accesible para evitar exclusiones injustas o por falta de información.
2. **Acceso a los mecanismos de postulación:**
  - Se debe garantizar que la postulación al subsidio sea accesible a todos, con canales tanto digitales como presenciales, especialmente para las personas de regiones remotas, con dificultades de movilidad o limitaciones tecnológicas.
  - Ampliar y diversificar los puntos de información y ayuda, como oficinas de servicios públicos, municipalidades o programas comunitarios, podría facilitar el acceso al beneficio.
3. **Transparencia en el proceso de selección:**
  - Publicar estadísticas detalladas sobre postulaciones, beneficiarios y rechazos ayudará a mantener la confianza en el sistema.
  - Implementar una línea de atención para consultas y apelaciones en caso de exclusión permitirá a los consumidores cuestionar o corregir decisiones injustas.
4. **Seguimiento y evaluación del impacto:**
  - Es necesario establecer indicadores que permitan evaluar si el subsidio está llegando efectivamente a los grupos más vulnerables.
  - Publicar informes periódicos sobre la implementación del subsidio, con datos regionales y desagregados, puede ayudar a ajustar las políticas para maximizar su impacto.

## **II. Participación de asociaciones de consumidores**<sup>1</sup>

El proyecto de ley fortalece el **papel de las asociaciones de consumidores** al permitirles activar el mecanismo de revisión de precios en contratos de suministro

---

<sup>1</sup> “Las asociaciones de consumidores a que se refiere la ley N° 19.496 podrán activar el mecanismo de revisión de precios frente a cambios significativos en el equilibrio económico de los contratos de suministro.”

eléctrico. Este es un avance importante, pero su efectividad depende de que estas asociaciones estén capacitadas y tengan recursos suficientes para cumplir este nuevo rol. Algunas propuestas para fortalecer su participación son:

**1. Asignación de recursos:**

- Las asociaciones necesitan financiamiento suficiente para contratar personal especializado, realizar investigaciones y participar activamente en los procesos regulatorios.
- Considerar fondos específicos del Estado para apoyar estas funciones podría ser un mecanismo eficiente.

**2. Facilitación de su participación en los procesos regulatorios:**

- Asegurar que las asociaciones tengan acceso oportuno a información relevante y puedan participar activamente en audiencias públicas relacionadas con la fijación de precios y tarifas.